

BASES PROMOCIONALES
SORTEO ENTRADAS PREESTRENO PELÍCULA *EL CASCANUECES*

1. BANKIA (en adelante, BANKIA) va a llevar a cabo una promoción ámbito nacional, en la que podrán participar todas las **personas físicas**, clientes de Bankia, que cumplan las condiciones establecidas en las presentes bases (en adelante, la Promoción).
2. La Promoción se limita al ámbito nacional.
3. Podrán participar en la Promoción todos aquellos clientes, personas físicas, hasta 13 años de edad inclusive y que cumplan las condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases. Al dirigirse la presente promoción a clientes menores de edad, será necesaria la autorización expresa para la recepción o renuncia al regalo, conforme queda definido más adelante, de sus padres o tutores legales.
4. La promoción consistirá en dos sorteos que se realizará ante Notario el día 9 de diciembre de 2011.
5. **PROMOCIÓN:** SORTEO DE 195 ENTRADAS FAMILIARES PARA ASISTIR AL PREESTRENO EN MADRID Y SORTEO DE 100 ENTRADAS FAMILIARES PARA ASISTIR AL PREESTRENO EN VALENCIA DE LA PELÍCULA “*EL CASCANUECES*”

Las condiciones y características de la promoción serán las siguientes:

- a. El día 9 de diciembre de 2011 se realizará dos sorteos:
 - i. 195 entradas familiares para asistir al preestreno en Madrid de la película “*EL CASCANUECES*”
 - ii. 100 entradas familiares para asistir al preestreno en Valencia de la película “*EL CASCANUECES*”

No podrá corresponder a un mismo cliente más de una (1) entrada familiar (cuatro entradas individuales).

- b. **Participarán en el sorteo, TODOS los menores de 14 años, que a fecha 30 de noviembre de 2011 sean titulares de una cuenta infantil en Bankia “Mi Primera Cuenta” con al menos un autorizado (padres, madre o tutor) mayor de 18 años, que tengan un saldo igual o superior a 300 euros**

Esta promoción se aplica a titulares de cuenta infantil Bankia: Mi Primera Cuenta Bankia o anteriores cuentas infantiles de las entidades que forman Bankia: MI Cuenta y Yo y Cuentas Tu (hasta los 13 años) de Caja Madrid, Chiquicuenta de Caja de Ávila, Libreta Club Infantil de La Caja de Canarias, Libreta Uno de Bancaja, Libreta Infantil de Caja Segovia y Caja Laietana y Libreta Ahorro Infantil de Caja Rioja.

- c. Se asignará como máximo un número de sorteo por cliente que cumpla los requisitos establecidos en el apartado anterior.
- d. Participarán en el sorteo los clientes que reciban en el domicilio de correspondencia el número para el sorteo.
- e. El número de premios y, por tanto, el número de ganadores será de 195 para preestreno en Madrid y de 100 para el preestreno de Valencia.
- f. El premio consistirá en una entrada familiar (válida para cuatro personas) para el Preestreno de la película “*EL CASCANUECES*” (en adelante, “Obsequio Promocional”).
- g. Los números asignados serán comunicados al titular de correspondencia del autorizado de la cuenta antes del 9 de diciembre de 2011, fecha en la que se realizará el sorteo, mediante el

envío habitual de correspondencia dirigida al domicilio del cliente que obre en poder de Bankia. Bankia no responderá en ningún caso, de los perjuicios ocasionados por demora o deficiencia en los servicios postales.

- h. El sorteo se realizará por un notario de la Notaría de la calle Serrano, 30 de Madrid, de acuerdo con las presentes bases previamente protocolizadas, el día 9 de diciembre de 2011. Esta fecha podrá ser modificada por Bankia en caso de existir algún motivo que así lo aconseje, sin necesidad de que dicha modificación sea comunicada a los participantes.
 - i. Para la celebración del sorteo se empleará el programa informático elaborado por los servicios informáticos de Bankia para la realización de los sorteos automáticos, que selecciona aleatoriamente números participantes y establece la condición de que ningún cliente puede ser seleccionado dos veces en el mismo sorteo. En consecuencia, no podrá corresponder a un mismo cliente más de un Obsequio Promocional objeto de esta acción comercial.
 - j. El resultado del sorteo, con indicación del padre, madre o tutor legal del titular cliente premiado, se podrá publicar en el tablón de anuncios de todas las oficinas de Bankia. No obstante lo anterior, dicho resultado se comunicará al autorizado de la cuenta del ganador a través de su oficina de Bankia, ya sea por escrito, por teléfono o entregado en mano.
 - k. El padre, madre o tutor legal del premiado tendrá que confirmar la aceptación del obsequio promocional, comunicándolo a su oficina correspondiente, mediante firma de la ficha de aceptación de entrega, en un plazo máximo de 2 días naturales desde la fecha en que recibió la comunicación del obsequio promocional y no más tarde del 14 de diciembre de 2011. Una vez aceptado el premio la oficina de asignación comercial del cliente será la encargada de hacerle entrega del mismo.
 - l. El padre, madre o tutor legal del agraciado podrá, si así lo desea, renunciar al Obsequio Promocional. La renuncia deberá comunicarse en un plazo máximo de 2 días naturales desde la fecha en que recibió la comunicación del premio, utilizando el mismo procedimiento que para la aceptación. En caso de renuncia del Obsequio Promocional, no existirá compensación alguna al mismo.
 - m. En caso de no recibir comunicación alguna, tanto de aceptación como de renuncia, en un plazo máximo de 2 días naturales desde la fecha en que el autorizado de la cuenta del cliente agraciado recibió la comunicación del obsequio promocional y no más tarde del 14 de diciembre de 2011, Bankia se reserva el uso de éste, ya que se entenderá que renuncia definitivamente al mismo.
6. Los obsequios promocionales no podrán ser canjeados por otros diferentes ni por sus valores económicos en efectivo, ni siquiera en caso de renuncia al mismo. Así mismo, el Obsequio promocional no podrá ser cedido a otra persona y únicamente será entregado al padre, madre o tutor legal del menor.
7. Los obsequios promocionales serán entregados al cliente en la oficina de Bankia correspondiente a su centro de asignación.
8. Bankia se reserva el derecho a modificar los obsequios promocionales y a sustituirlos por otros de similares características, en el supuesto de agotarse las existencias de los mismos o por problemas de distribución del proveedor u otras causas justificadas, sin que sea posible compensación económica alguna en caso de renuncia al nuevo obsequio.
9. Los obsequios quedan sujetos al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o, en su caso, al Impuesto sobre la Renta de no Residentes, y al cumplimiento de las obligaciones que las normativas de dichos impuestos establezcan.
10. La adjudicación de los Obsequios Promocionales y su posterior disfrute quedará condicionado a que tanto el autorizado como el titular y, en su caso, el beneficiario de los productos objeto de la Promoción estén al corriente de cualquier operación con Bankia y que no se haya cancelado el producto al que

haga referencia cada una de las acciones comerciales de la Promoción durante el Período Promocional o todas sus relaciones contractuales con Bankia.

11. Los clientes tendrán conocimiento de la Promoción a través del envío de carátulas y publicación de un banner publicitario en el portal Bankia.es. En el material publicitario se hará constar, en proporción al medio publicitario utilizado, (en todo caso, se hará especial mención al periodo de validez de la Promoción, en cada fase de participación, y a la existencia de bases notariales) el siguiente texto: *“Promoción válida para clientes menores de 14 años que a fecha 30 de noviembre de 2011 sean titulares de una cuenta infantil en Bankia “Mi Primera Cuenta”, con al menos un autorizado (padres, madre o tutor) mayor de 18 años y que tengan un saldo igual o superior a 300 euros. Sorteo el 9/12/11 de entradas familiares para el preestreno de la película “El Cascanueces” (195 entradas familiares en Madrid y 100 en Valencia). Bases depositadas ante notario a disposición del cliente en las oficinas de Bankia y en bankia.es.”*
12. El sorteo de las 195 entradas familiares para asistir al preestreno de la película “El Cascanueces” de Madrid y de las 100 entradas familiares para asistir al preestreno de la película “El Cascanueces” en Valencia, se celebrará el 9 de diciembre de 2011. Las presentes bases han sido depositadas ante notario y disponibles a petición del cliente que lo solicite en cualquier oficina de Bankia.
13. Los datos personales de los participantes a los que se tenga acceso como consecuencia de la celebración del sorteo, serán tratados de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de datos de Carácter Personal y demás normas de aplicación sobre esta materia.
14. La aceptación de cualquiera de los obsequios promocionales por parte del padre, madre o tutor legal de los clientes agraciados supone prestar su consentimiento y autorizar a Bankia para que ésta pueda reproducir, utilizar y difundir su nombre, apellidos y/o imagen en cualquier actividad publicitaria y/o promocional, todo ello en cualquier medio, soporte o formato (incluyendo con carácter enunciativo y no limitativo, prensa, radio, televisión, Internet, etc.), sin que dichas actividades confieran derecho de remuneración o beneficio alguno, salvo la entrega del premio ganado conforme a estas bases. La cesión incluye todos los derechos de reproducción, transformación, distribución y comunicación pública de la grabación o imágenes captadas, sin limitación de tiempo ni de territorio.
15. Si por acontecimientos imprevisibles, imputables o no al cliente agraciado, o de caso fortuito o fuerza mayor, el Obsequio Promocional no pudiera entregarse, éste no será sustituido por otro premio o dinero en metálico.
16. Bankia queda excluida de toda responsabilidad con respecto a las incidencias que pudieran derivarse de la entrega y uso de estos obsequios, así como de posibles demoras o deficiencias que pudieran darse por motivos ajenos a su voluntad en la recepción del obsequio por parte del cliente.
17. Bankia no se responsabiliza del desarrollo del evento, siendo dicho evento responsabilidad exclusiva del organizador del mismo. La aceptación del premio por parte del ganador implicará la renuncia expresa a reclamar a Bankia por cualesquiera hechos o actos relacionados o que traigan causa del desarrollo del evento.
18. Bankia se reserva el derecho a modificar las condiciones de la Promoción o sustituirlas por otras de similares características, en el supuesto de existir alguna circunstancia que así lo aconseje. En este caso, se informará de dichas modificaciones a través del tablón de anuncios de la oficina.
19. El incumplimiento de alguna de las condiciones reflejadas en estas bases por algún participante dará derecho a Bankia para excluir de la Promoción al mismo.
20. La participación en la Promoción supone la aceptación de las presentes bases y del criterio de Bankia en cuanto a la resolución de cualquier cuestión o incidencia relacionada con la promoción.
21. Cualquier cuestión que pudiera surgir en la interpretación o aplicación de estas bases será resuelta por la Oficina del Cliente de Bankia, a cuya competencia y decisión al respecto quedan sometidos desde ahora los clientes de Bankia que participen en la promoción.